



RECTORÍA

IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

RESOLUCIÓN No. 224
(17 de febrero de 2020)

"Por la cual se convoca y reglamenta el proceso de elección del representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas y el representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Administración, Ciencias Económicas y Contables del Instituto Tecnológico del Putumayo"

EL RECTOR ENCARGADO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 41 del Estatuto General preceptúa que, en cada una de las facultades existirá un Consejo de Facultad, con capacidad decisoria en los asuntos académicos y con carácter asesor del Coordinador de Grupo Interno de Trabajo de Facultad en los demás aspectos de la misma.

El Consejo de Facultad estará integrado entre otros por un estudiante de la Facultad elegido por los mismos estudiantes, para un periodo de un (01) año. El estudiante deberá acreditar matrícula vigente, haber cursado y aprobado por lo menos un (01) semestre del respectivo programa académico, estar cursando la totalidad de las asignaturas programadas en el semestre que se encuentra matriculado y no estar bajo sanción disciplinaria vigente en el momento de la elección.

El artículo 43 del Estatuto General establece que, el Consejo Facultad se reunirá por convocatoria del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Facultad, por lo menos una vez al mes, y extraordinariamente cuando sea necesario y actuará como Secretario del Consejo, el funcionario que designe el Coordinador de Grupo Interno de Trabajo de Facultad.

El literal o) del artículo 39 del Estatuto General consagra que son funciones del Rector convocar y reglamentar los procesos electorales que no sean de competencia de otra autoridad de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la ley, los estatutos y los reglamentos.

Atendiendo las disposiciones del Estatuto General es necesario, convocar el proceso de elección de los representantes de los estudiantes ante los Consejos de Facultad del Instituto Tecnológico del Putumayo, garantizando la participación en cada elección, la cual se desarrollará de manera libre, directa y secreta, a través del mecanismo de tarjetón electoral.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Convocar a los estudiantes del Instituto Tecnológico del Putumayo, a elección del representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas y el representante de los estudiantes ante el Consejo Facultad de Administración, Ciencias Económicas y Contables, para un periodo de un (1) año.

RECTORÍA

ARTÍCULO 2: El cronograma a seguir en esta convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD DEL PROCESO	LUGAR	FECHAS	HORARIO
1. Publicación de la Convocatoria	Página Web Institucional, Carteleras.	A partir del 17 de febrero de 2020	Permanente
2. Inscripción de Aspirantes	Oficina de atención al usuario Área Administrativa: "Sede aire libre" Barrio Luis Carlos Galán- Mocoa Putumayo.	Del 24 al 28 de febrero de 2020.	8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
	Secretaría de la Subsede Sibundoy –Escuela Nazaret-		8:00 a.m. a 12:00 m. y de 6:00 p.m. a 8:30 p.m.
	Coordinación ITP Ampliación La Hormiga- IE La Libertad		6:00 p.m. a 8:30 p.m.
	Coordinación ITP Ampliación Puerto Asís -IE Alvernia- sede Santo Domingo		6:00 p.m. a 8:30 p.m.
3. Revisión de documentos y requisitos establecidos en el Estatuto General y en la presente convocatoria.	Vicerrectoría Académica "Sede aire libre" Barrio Luis Carlos Galán - Mocoa Putumayo	Del 02 al 04 de marzo de 2020.	
4. Publicación de aspirantes admitidos.	Página Web Institucional, Carteleras.	05 de marzo de 2020.	
5. Reclamaciones a la publicación de aspirantes admitidos.	Se radicarán en la oficina de atención al usuario Área Administrativa: "Sede aire libre" Barrio Luis Carlos Galán Mocoa - Putumayo	06 de marzo de 2020	8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
6. Respuesta a reclamaciones	Se envía a correo personal.	10 de marzo de 2020.	
7. Publicación listado definitivos de aspirantes admitidos	Página Web Institucional, Carteleras.	11 de marzo de 2020.	
8. Publicación del listado oficial de Estudiantes aptos para votar (Oficina de Registro y control)	Página Web Institucional, Carteleras	13 de marzo de 2020.	
9. Elección	Mesa 1: ITP SEDE MOCOA.	18 de marzo de 2020	8:30 am a 8:30 pm
	Mesa 2: ITP SEDE MOCOA.		
	Mesa 3: ITP SEDE MOCOA.		
	Mesa 4: ITP SUBSEDE SIBUNDOY (Escuela Nazaret-Colón)		



RECTORÍA

	Mesa 5: ITP SUBSEDE SIBUNDOY (Escuela Nazaret)		
	Mesa 6: Coordinación ITP Ampliación Puerto Asís IE Alvernia - sede Santo Domingo		4:00 pm a 8:30 pm
	Mesa 7: Coordinación ITP Ampliación La Hormiga IE - La Libertad		4:00pm a 8:30 pm
10. Escrutinio Parcial y consolidación de datos	En cada lugar de Votación	18 de marzo de 2020.	Una vez se hayan cerrado las votaciones en cada una de las jornadas.
11. Escrutinio Final	Sede administrativa del ITP. "Sede aire libre" Barrio Luis Carlos Galán	19 de marzo de 2020.	A partir de las 2:30 p.m.
12. Publicación del acto administrativo	Página Web Institucional, Carteleras	19 de marzo de 2020.	Declaratoria del Candidato electo

ARTÍCULO 3: Requisitos. Podrá aspirar a ser elegido como representante de los estudiantes ante el respectivo Consejo de Facultad, el estudiante que cumpla con los siguientes requisitos:

- Deberá acreditar matrícula vigente, haber cursado y aprobado por lo menos un (01) semestre del respectivo programa académico.
- Estar cursando la totalidad de las asignaturas programadas en el semestre que se encuentra matriculado y,
- No estar bajo sanción disciplinaria vigente en el momento de la elección.

ARTICULO 4: Las Inscripciones se realizarán del 24 al 28 de febrero de 2020, en el horario establecido en el cronograma, para su inscripción los aspirantes a representante de los Estudiantes ante el respectivo Consejo de Facultad, deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Formato de inscripción debidamente diligenciado.
- b. Hoja de vida en Formato Único.
- c. Fotocopia ampliada de la Cédula de Ciudadanía.
- d. Una (1) fotografía 3 x 4 fondo blanco Físico y Digital.
- e. Certificado de antecedentes Judiciales.
- f. Certificado de antecedentes fiscales.
- g. Certificado de antecedentes disciplinarios. (procuraduría e institucional)
- h. Record Académico.
- i. Certificado de Matrícula Vigente.

ARTÍCULO 5. El número correspondiente en el tarjetón a cada uno de los aspirantes a representante de los Estudiantes ante el respectivo Consejo de Facultad, será conforme al orden de inscripción para la

RECTORÍA

postulación.

ARTÍCULO 6. Una vez cerradas las inscripciones, el funcionario de atención al ciudadano, entregará a la Vicerrectoría Académica, los documentos de los Inscritos, para que tramite la revisión y verificación de los requisitos que deberán cumplir los aspirantes como representante de los estudiantes ante el respectivo Consejo de Facultad.

ARTÍCULO 7. La oficina de Admisiones Registro y Control Académico, expedirá el día 13 de marzo de 2020, el listado de estudiantes aptos para votar.

ARTÍCULO 8. Reglamentar el procedimiento para la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas y el representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Administración, Ciencias Económicas y Contables del Instituto Tecnológico del Putumayo.

**TITULO I
DE LAS MESAS DE VOTACIÓN**

ARTÍCULO 9. Para el proceso elección del representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas y el representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Administración, Ciencias Económicas y Contables del Instituto Tecnológico del Putumayo, se procederá a instalar tres (03) mesa de votación en la Sede Mocoa, dos (02) mesas en la Subsede Sibundoy, una (01) mesa en la Ampliación ITP La Hormiga - IE LA Libertad, una (01) mesa en la ITP Ampliación Puerto Asís - IE Alvernia - sede Santo Domingo, conforme a la siguiente distribución:

MESA	LOCALIDAD	LUGAR	HORARIO
1	MOCOA	ITP SEDE MOCOA – Facultad Administración-	8:30 am a 8:30 pm
2	MOCOA	ITP SEDE MOCOA – Facultad Ingeniería- Primera letra de apellido A-L	
3	MOCOA	ITP SEDE MOCOA– Facultad Ingeniería- Primera letra de apellido M - Z	
4	COLON	ITP SUBSEDE SIBUNDOY (Escuela Nazaret) Facultad Administración	4:00 pm a 8:30 pm
5	COLON	ITP SUBSEDE SIBUNDOY (Escuela Nazaret) Facultad de Ingeniería	
6	PUERTO ASÍS	Coordinación ITP Ampliación La Hormiga (IE LA Libertad- sede Santo Domingo)	4:00 pm a 8:30 pm
7	LA HORMIGA	Coordinación ITP Ampliación Puerto Asís (IEM Alvernia – Puerto Asís)	4:00 pm a 8:30 pm

ARTÍCULO 10. De conformidad con el Acuerdo No.05 del 31 de agosto de 2009, en caso de dualidad de calidades, para efectos de elegir y ser elegido en los distintos estamentos de la Institución, prevalecerá la última calidad vinculante que el votante ostente en el Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO 11. Cada mesa de votación contará con los siguientes Jurados: Un Presidente Principal,



RECTORÍA

Presidente suplente, Vocal Principal, Vocal suplente.

PARÁGRAFO. Durante el desarrollo de las votaciones deberán estar por lo menos dos (02) de los jurados designados para la mesa respectiva.

ARTÍCULO 12. Designar como jurados para el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas y del Representante de los estudiantes ante el Consejo Facultad de Administración, Ciencias Económicas y Contables del Instituto Tecnológico del Putumayo a las siguientes personas:

MESA	CARGO	NOMBRES COMPLETOS	LOCALIDAD
NRO. 01	PRESIDENTE PRINCIPAL	EDGAR ARCINIEGAS ERAZO	MOCOCA
NRO. 01	PRESIDENTE SUPLENTE	EDGAR CLEMENTE BURGOS	MOCOCA
NRO. 01	VOCAL PRINCIPAL	MARTIN JAVIER CAICEDO	MOCOCA
NRO. 01	VOCAL SUPLENTE	MANUEL CASTILLO POTOSI	MOCOCA
NRO. 02	PRESIDENTE PRINCIPAL	JHON HENRY CUELLAR	MOCOCA
NRO. 02	PRESIDENTE SUPLENTE	ALVARO APRAEZ	MOCOCA
NRO. 02	VOCAL PRINCIPAL	MARISOL GONZALEZ OSSA	MOCOCA
NRO. 02	VOCAL SUPLENTE	YESICCA PAOLA GUZMAN	MOCOCA
NRO. 03	PRESIDENTE PRINCIPAL	ALVARO ADRIAN IZQUIERDO	MOCOCA
NRO. 03	PRESIDENTE SUPLENTE	SHANNIE VALENTINA ORDOÑEZ	MOCOCA
NRO. 03	VOCAL PRINCIPAL	JUAN FERNANDO REVELO ENRIQUEZ	MOCOCA
NRO. 03	VOCAL SUPLENTE	JOSE DEL CARMEN YEPES	MOCOCA
NRO. 04	PRESIDENTE PRINCIPAL	RUPERTO EDMUNDO REVELO CALPA	SIBUNDOY
NRO. 04	PRESIDENTE SUPLENTE	ADRIANA DEL SÓCORRO GUERRA	SIBUNDOY
NRO. 04	VOCAL PRINCIPAL	LUIS ARTURO DELGADO GONZALEZ	SIBUNDOY
NRO. 04	VOCAL SUPLENTE	PAULA ANDREA CAICEDO	SIBUNDOY
NRO. 05	PRESIDENTE PRINCIPAL	MAURICIO HUERTAS	SIBUNDOY
NRO. 05	PRESIDENTE SUPLENTE	KATALINA GONZALEZ	SIBUNDOY
NRO. 05	VOCAL PRINCIPAL	NANCY BURBANO	SIBUNDOY
NRO. 05	VOCAL SUPLENTE	CRISTIAN BENAVIDES	SIBUNDOY
NRO. 06	PRESIDENTE PRINCIPAL	DIANA MILENA CARDOZO CUARAN	PUERTO ASÍS
NRO. 06	PRESIDENTE SUPLENTE	CARLOS ALBERTO LEMUS	PUERTO ASÍS
NRO. 06	VOCAL PRINCIPAL	YESENIA SAMBONI	PUERTO ASÍS
NRO. 06	VOCAL SUPLENTE	YULI CHANCHI	PUERTO ASÍS
NRO. 07	PRESIDENTE PRINCIPAL	LUZ MARINA MEZA	LA HORMIGA
NRO. 07	PRESIDENTE SUPLENTE	RAUL CUESVAS	LA HORMIGA
NRO. 07	VOCAL PRINCIPAL	MARIO VELASQUEZ	LA HORMIGA
NRO. 07	VOCAL SUPLENTE	GLADIS VALENCIA CASTAÑO	LA HORMIGA

PARÁGRAFO. Los jurados de votación tendrán el cargo de presidente o vocal y sus funciones serán las siguientes:

- El Presidente de la Mesa: Recepción y verificación del documento de identificación del sufragante, resaltar nombre e identificación en el listado oficial, firma y entrega de las tarjetas electorales, autorización del voto.

RECTORÍA

- El Vocal de la Mesa: Registrar al elector en lista de sufragantes (F3), custodia de la urna, recoger firma en lista de sufragantes (F3) y entrega de identificación.

ARTÍCULO 13. Designar como miembros de la Comisión Escrutadora para el proceso de elección del Representante de los estudiantes ante el Consejo Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas y el representante de los estudiantes ante el Consejo Facultad de Administración, Ciencias Económicas y Contables del Instituto Tecnológico del Putumayo a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES COMPLETOS
MIEMBRO COMISIÓN ESCRUTADORA	MAURICIO RINCON MONTEZUMA
MIEMBRO COMISIÓN ESCRUTADORA	KATHRIN ROSAS
MIEMBRO COMISIÓN ESCRUTADORA	IVETH DEL CARMEN LIÑEIRO

PARÁGRAFO: Son funciones de la comisión escrutadora:

- Estar presente en la apertura y cierre de las votaciones.
- Asesorar sobre consultas e inquietudes derivadas del proceso electoral.
- Recibir de los jurados de cada Mesa en la sede Mocoa y del delegado respectivo de la Sede Sibundoy en el Formato respectivo los documentos correspondientes al proceso electoral.
- Custodiar los documentos del proceso electoral hasta la culminación del escrutinio final.
- Cotejar y verificar el diligenciamiento del Formato F-4, Acta de escrutinio de jurados de votación con sus respectivos soportes con el objetivo de determinar posibles inconsistencias.
- Expedir el Formato F-7 Acta final de Escrutinio.
- Realizar la entrega de los documentos finalizado el proceso de escrutinio final al Instituto Tecnológico del Putumayo.
- Oficiar a los respectivos Consejos los resultados del proceso de la votación secreta.

ARTÍCULO 14. Cada candidato tendrá derecho a designar un testigo por cada mesa, los cuales deberán ser dados a conocer a la Vicerrectoría Académica del Instituto Tecnológico del Putumayo en el formato establecido para este fin. El plazo de entrega será hasta las 05:00 p.m. del 13 de marzo de 2020.

PARÁGRAFO: Los testigos no podrán interferir con las funciones de los jurados de la mesa de votación, sus inquietudes, quejas o reclamos las realizarán ante la Vicerrectoría Académica en la sede Mocoa y ante La coordinadora académico administrativa en la Subsele Sibundoy, ante la profesional para la coordinación de actividades académico - administrativas en el municipio de puerto asís y ante la profesional para la coordinación de actividades académico - administrativas en la Hormiga, en el formato establecido para tal fin. En caso de violación del presente parágrafo, el jurado podrá solicitar el retiro del testigo de la zona de votación.

TITULO II DE LA INSTALACIÓN DE LAS MESAS DE VOTACIÓN

ARTÍCULO 15. Quienes hayan sido designados como jurados deberán presentarse en su respectiva mesa



RECTORÍA

media hora antes de la apertura de las votación, con el fin de recibir de manos de la Vicerrectoría Académica en la sede Mocoa, por La coordinadora académico administrativa en la Subsede Sibundoy – Escuela Nazaret-, de la profesional para la coordinación de actividades académico - administrativas en la ampliación de Puerto Asís y ante la profesional para la coordinación de actividades académico - administrativas en la ampliación Hormiga, el Kit Electoral el cual se encuentra en sobre sellado y que contiene los documentos y materiales para realizar el proceso de votación.

ARTÍCULO 16. Recibido el material, los jurados procederán a verificar el Contenido del Kit Electoral y diligenciar el Acta de Instalación y Registro General de Votantes.

ARTÍCULO 17. Una vez instalada la mesa de votación, los jurados procederán a sellar la urna en presencia de los testigos electorales si los hubiere y se dará apertura a la votación conforme al horario establecido en el Artículo 9 de la presente Resolución.

TITULO III

DEL DESARROLLO DE LAS VOTACIONES

ARTÍCULO 18. Para el momento de la votación, los estudiantes que quieran hacer uso de este mecanismo de participación, presentarán ante los jurados de mesa, su cédula de ciudadanía o su carnet de estudiante.

ARTÍCULO 19. Para el día de la votación el Instituto Tecnológico del Putumayo demarcara la zona de votación, dentro de la cual los estudiantes no podrán llevar publicidad alguna de los candidatos ni podrán interferir de manera alguna con los sufragantes sobre su decisión de voto.

El estudiante que se encuentre infringiendo lo establecido en el presente artículo se le prohibirá el ingreso a la zona de votación.

PARÁGRAFO. A la zona de votación, solo podrán ingresar los estudiantes aptos para votar, los miembros de la comisión escrutadora, los testigos y el equipo de logística de la Institución.

ARTÍCULO 20. El jurado deberá verificar que el nombre y número de identificación de quien desee ejercer el voto se encuentre registrado en el listado oficial de votantes, siendo así procederá a registrar en el listado general de sufragantes los datos completos en estricto orden de llegada y procederá a autorizar el voto entregando el tarjetón firmado por el presidente de la mesa o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 21. Introducido el voto en la urna el estudiante firmará el registro general de sufragantes y le será devuelto su documento de identificación finalizando así el proceso de votación individual.

TITULO IV DEL CIERRE DE LA MESA

ARTÍCULO 22. El cierre de la votación: en las mesas será ordenado por la Vicerrectoría Académica en la



RECTORÍA

sede Mocoa, la Coordinadora académico administrativa en la Subsede Sibundoy, profesional para la coordinación de actividades académico - administrativas en la ampliación de Puerto Asís y por la profesional para la coordinación de actividades académico - administrativas en la ampliación de La Hormiga, conforme al horario establecido en el Artículo 9 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 23. Recibida la orden de cierre los jurados antes de abrir la urna, procederán a destruir todas las tarjetas sobrantes y depositarlas en el sobre para ese fin, totalizarán el número de votantes tomado del registro general de sufragantes y procederán a diligenciar el Acta de Cierre.

TITULO V DEL ESCRUTINIO

ARTÍCULO 24. Los jurados en presencia de los testigos, si los hubiere, una vez producido el cierre de la votación y levantada la respectiva acta, procederán a abrir la urna. Sin desdoblar los tarjetones, procederán a realizar su conteo con el fin de verificar que el número de sufragantes es igual al número de votos, si es correcto se continuará con el escrutinio, si existiere una diferencia se procederá a realizar la nivelación de la urna de la siguiente manera:

- Si el número de votos es superior al número de sufragantes registrados, se introducen nuevamente los votos en la urna y sin abrirlos se extraen igual cantidad de votos sobrantes y se incineran en presencia de los testigos.
- Si hay más votantes que votos, se continúa con el escrutinio y deja constancia de la situación en acta.

ARTÍCULO 25. Terminado el proceso descrito en el artículo anterior, se procederá a abrir y leer en voz alta cada uno de los votos, haciendo la separación por:

- **Votos válidos por candidato:** Son aquellos cuya marcación se ha efectuado en la casilla correspondiente a un solo candidato.
- **Votos en blanco:** Son aquellos cuya marcación se ha realizado únicamente en la casilla marcada como VOTO EN BLANCO.
- **Votos no marcados:** Son los votos en donde NO se realizó ninguna marcación por parte del elector.
- **Votos nulos:** Son aquellos en donde la marcación no permite identificar con precisión la intención de voto del elector; por ejemplo: cuando se marcan simultáneamente las casillas de los dos candidatos, o cuando se marca la casilla de un candidato y el voto en blanco, o cuando la marcación se efectúa sobre varias casillas.

ARTÍCULO 26. El resultado del conteo de los votos se registrará en el Formato F4 - Acta de Escrutinio, en cada casilla correspondiente teniendo especial cuidado en no cometer errores, tachones ni enmendaduras.



RECTORÍA

ARTÍCULO 27. Terminado el proceso de escrutinio los jurados de mesa entregarán a la Comisión Escrutadora en la sede Mocoa, Presidente de la mesa de jurados en la Subsele Sibundoy, presidente de la mesa de jurados en Puerto Asís y presidente de la mesa de jurados en La Hormiga, un sobre sellado con los respectivos documentos del proceso, para lo cual diligenciarán el Formato F6 - Acta de recibo de Documentos. Entregado el sobre y firmado el Formato F6 concluirá la función de jurados dentro del proceso de elección del representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas y el representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Administración, Ciencias Económicas y Contables del Instituto Tecnológico del Putumayo.

PARÁGRAFO. Los presidentes de mesa de jurados de la subsele Sibundoy, de las ampliaciones Puerto Asís y La Hormiga trasladarán el sobre sellado con la documentación del proceso de elecciones al día siguiente y entregarán a la Comisión Escrutadora.

TITULO VI ESCRUTINIO FINAL

ARTÍCULO 28. La verificación final del escrutinio se realizará en la sede administrativa del Instituto Tecnológico del Putumayo sede Mocoa, por parte de la Comisión Escrutadora, el 19 de marzo de 2020, a partir de las 2:30 p.m. para lo cual cada uno de los candidatos podrá designar su respectivo testigo cuyo nombre deberá informarlo conforme a lo establecido en el artículo 14 de la presente Resolución.

TITULO VII DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 29. Las situaciones no previstas en la presente Resolución se procederán conforme a lo establecido en el artículo 8° de la ley 153 de 1887 según el cual "Cuando no hay ley exactamente aplicable al caso controvertido, se aplicarán las leyes que regulen casos o materias semejantes, y en su defecto, la doctrina constitucional y las reglas generales de derecho". En el caso concreto el Código Nacional Electoral.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa a los diecisiete (17) días de febrero de dos mil veinte (2020).



MIGUEL ÁNGEL CÁNCHALA DELGADO
Rector (E)

Elaboró: Diela Rosero Lasso – Técnico Administrativo
Revisó: Gladis Valencia Castaño, Prof. de Apoyo Jurídico REC
Aprobó: Nilsa Andrea Silva Catillo- Vicerrectora Académica